



APLA - Agencia de Planificación

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00007471-APLA-SG#APLA

VISTO, el EX-2023-00007471-APLA-SG#APLA del Registro de esta AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), la Ley N° 26.221 y su Decreto Reglamentario N° 763 de fecha 20 de junio de 2007, el INSTRUMENTO DE VINCULACIÓN suscripto entre el ESTADO NACIONAL y AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) con fecha 24 de febrero de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que la Concesionaria AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) a través de su Nota Número: NO-2023-00001057-AYSA-DAJ#AYSA solicitó de esta AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) la autorización en los términos del Capítulo VII.4.1 del INSTRUMENTO DE VINCULACIÓN para aceptar la cesión de dos predios del Banco Hipotecario de la Nación – dominio fiduciario del fideicomiso administrativo y financiero PROCREAR para las obras “Planta de Tratamiento por Ósmosis Inversa Barrio II Ezeiza” – Pcia. de Bs.As. (Manzana 88 - Parcela 1) y “Estación de Bombeo Cloacal Procrear Ezeiza Barrio II” (Manzana 59- Parcela 1) en el Partido de Ezeiza de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que de los dos Títulos de Dominio aportados por la Concesionaria de fecha 18/07/2023 y de fecha 31/07/2023 surge que las parcelas identificadas como “Circunscripción 2; Sección H, Manzana 88 parcela 1 y Circunscripción 2; Sección H, Manzana 59 parcela 1, (origen de circunscripción II –Parcelas 3d y 3e) se encuentran registradas a nombre de Banco Hipotecario S.A. –Inmueble matriculado – Folio Real N° 98-861561/8 y N° 98-915486/2.

Que las obras “Planta de Tratamiento por Ósmosis Inversa Barrio II Ezeiza ”– Pcia. de Bs.As. y “Estación de Bombeo Cloacal Procrear Ezeiza Barrio II” cuenta con la conformidad de esta Agencia de Planificación mediante Resolución RESOL-2023-29-E-APLA-DIRECTORIO#APLA, e integra el “Plan de Mejoras, Operación, Expansión y Mantenimiento de los Servicios (PMOEM) Quinquenio 2024-2028 aprobado por RESOL-2023-526-APN-SOP#MOP.

Que de la información que dispone la Gerencia de Planificación Técnica y Económica actualizada al 31/10/2023, se desprende que la obra (S/P3) ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO POR ÓSMOSIS INVERSA BARRIO I Y II: se encuentra en proyecto (DB en elaboración), que la obra (S/P3) RED SECUNDARIA DE AGUA PROCREAR BARRIO 2: se encuentra en proyecto (a elaborar) y la obra (S/P3) RED SECUNDARIA CLOACAL BARRIO PROCREAR 2: se encuentra finalizada (falta puesta en servicio).

Que AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) en su carácter de Concesionaria del ESTADO NACIONAL para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales, ha recibido la administración de ciertos bienes inmuebles afectados a la prestación encomendada.

Que, en ese entendimiento, AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) tiene a su cargo la administración y adecuado mantenimiento de todos los bienes recibidos con la concesión; debiendo conservarlos en buen estado de conservación y uso, actuando como mandataria con las más amplias facultades y con obligación de rendir cuentas, de manera irrevocable mientras dure la concesión.

Que AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA debe informar tanto al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) como a esta AGENCIA DE PLANIFICACIÓN cualquier acto de disposición que realice sobre los bienes de uso afectados al servicio.

Que la gestión de administración y disposición de los bienes de uso referidos es controlada por el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que, finalmente, la autorización es requerida por AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA en mérito a lo previsto en el Capítulo VII.4.1. "Adquisición de Bienes" en cuanto establece que es necesaria la previa autorización de esta AGENCIA DE PLANIFICACIÓN y la posterior intervención de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN para adquirir y realizar actos de disposición sobre inmuebles.

Que en orden a sus competencias intervino la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA y respecto de la solicitud efectuada no tuvo observaciones que realizar.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que en virtud de lo expuesto y del Capítulo VII.4 del Instrumento de Vinculación suscripto entre el ESTADO NACIONAL y AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) con fecha 24 de febrero de 2010, corresponde autorizar a AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) para aceptar la cesión de dos predios del Banco Hipotecario de la Nación – dominio fiduciario del fideicomiso administrativo y financiero PROCREAR identificado como: Plano C: 130-0106-2015 Obj. Mensura y División. Nom. De origen: Circ. II "C3D y 3E", con nomenclatura catastral: Partido Ezeiza, Circ. II Secc. H; Manzana 88; parcela 1 y Partido Ezeiza, Circ. II Secc. H; parcela 1 de la manzana 59.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por los artículos 23, 27 y 29 del Marco Regulatorio aprobado por Ley N° 26.221.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) a aceptar la cesión de parte de Banco Hipotecario de la Nación de dos predios identificados catastralmente como: Partido Ezeiza. Circ. II Secc. H; Manzana 88; parcela 1 y Partido Ezeiza. Circ. II Secc. H; parcela 1 de la manzana 59, para la construcción de las obras denominadas “Planta de Tratamiento por Ósmosis Inversa Barrio II Ezeiza” – Pcia. de la Provincia de Buenos Aires y “Estación de Bombeo Cloacal Procrear Ezeiza Barrio II” en el Partido de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con la documentación que como IF-2024-00001866-APLA-DIRECTORIO#APLA e IF-2024-00001867-APLA-DIRECTORIO#APLA forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Remítanse las actuaciones a la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN en su carácter de AUTORIDAD DE APLICACIÓN, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VII 4.1 del Instrumento de Vinculación suscripto entre el ESTADO NACIONAL y AGUA y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) con fecha 24 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida se dicta ad referendum del DIRECTORIO de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.